

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello, los datos personales de las personas naturales firmantes” (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa).

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A

9556/2020

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las trece horas con cincuenta y nueve minutos del día dieciocho de diciembre del dos mil veinte.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°9556, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por la solicitante: [REDACTED], quien requiere la información referente a: *Buenos días puede la madre de un menor sacar el carnet Ya que el cotizante no se encuentra en el país.* Hace las siguientes Valoraciones:

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial realizó las notificaciones y gestiones necesarias ante la Jefatura de Sección de Aseguramiento del ISSS, a fin de que facilitara el acceso a la misma.

Que, como resultado del seguimiento realizado por esta Oficina, la Jefatura de Sección de Aseguramiento, informó a esta dependencia, que el trámite de inscribir a un menor de edad al ISSS, solamente lo puede realizar el trabajador cotizante, debido que así está normado y por otro lado él es el que firma la boleta de modificación, donde autoriza su inscripción. El otro procedimiento es cuando el trabajador cotizante, le da un poder a la madre u otra persona para que lo inscriba, el cual debe de expresar claramente que autoriza a otra persona para que inscriba al ISSS a su hijo reconocido. para lo cual deberá presentar: El poder original y una copia, copia del DUI del cotizante, ampliado a 150% y autenticado por un notario, partida de Nacimiento original y reciente, si es mayor de 2 años, presentara una foto tamaño cedula, Si es mayor de 12 años, presentara el carnet de minoridad.

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 36, 61, 66, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, resuelve:

Entréguese, la información detallada en la presente resolución y el archivo adjunto.

Notifíquese, por correo electrónico.

Licda. Ena Violeta Mirón Córdón
Oficial de Información ISSS
M.A.

